COMITÉ DE INVERSIONES DEL HOSPITAL

1.1. Creación del Comité

Créase el Comité de Inversiones del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, como instancia técnica encargada de analizar, evaluar y recomendar la viabilidad, priorización y seguimiento de los proyectos de inversión institucionales registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.
El comité actuará como órgano asesor de la Dirección General del hospital en materia de planeación de inversiones.

1.2. Objetivo del Comité

Analizar y emitir recomendaciones técnicas sobre:

- formulación de proyectos
- viabilidad de proyectos
- priorización de inversiones
- programación presupuestal
- seguimiento a la ejecución de proyectos

Todo ello en concordancia con los lineamientos del **D**epartamento Nacional de Planeación y la aplicación de la Metodología General Ajustada (MGA).

1.3. Integrantes del Comité

El Comité de Inversiones estará conformado por los siguientes miembros:

1.3.1. Miembros con voz y voto

1. Director(a) General del Hospital
    - Presidente del Comité
2. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
    - Secretario Técnico del Comité
3. Director(a) Financiero
4. Director(a) Administrativo
5. Director(a) Científico o Asistencial
6. Jefe de Infraestructura Hospitalaria (cuando aplique, revisar)

1.3.2. Invitados permanentes (con voz pero sin voto)

- Oficina Jurídica
- Control Interno
- Líder del proyecto evaluado
- Expertos técnicos según el tipo de proyecto

1.4. Funciones del Comité de Inversiones

El Comité tendrá las siguientes funciones:

1.4.1. Analizar los proyectos formulados
Revisar los proyectos presentados al Banco de Proyectos institucional.

1.4.2. Emitir concepto técnico de viabilidad

Evaluar la viabilidad:

- técnica
- financiera
- institucional

de los proyectos formulados.

1.4.3. Recomendar el registro de proyectos

Recomendar el registro de proyectos viables en el Banco de Proyectos institucional y, cuando corresponda, en el SUIFP.

1.4.4. Priorizar los proyectos de inversión

Aplicar criterios de priorización institucional para definir el orden de ejecución de los proyectos.

1.4.5. Recomendar la inclusión en el plan de inversiones

Recomendar los proyectos que deben incorporarse en:

- el presupuesto institucional
- el plan anual de inversiones

1.4.6. Hacer seguimiento a la ejecución

Revisar periódicamente el avance:

- físico
- financiero
- cronológico

de los proyectos en ejecución.

1.4.7. Proponer ajustes a los proyectos

Recomendar ajustes cuando se identifiquen desviaciones en la ejecución.

1.4.8. Evaluar resultados

Analizar los resultados de los proyectos finalizados y su impacto institucional.

1.5. Secretaría Técnica del Comité

La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Convocar a las sesiones del Comité.
- ✓ Preparar la agenda de las reuniones.
- ✓ Presentar los proyectos a evaluar.
- ✓ Elaborar las actas del Comité.
- ✓ Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas.
- ✓ Administrar el Banco de Proyectos institucional.

1.6. Sesiones del Comité

El Comité de Inversiones sesionará de la siguiente manera:

- Sesiones ordinarias: mínimo una vez cada trimestre.
- Sesiones extraordinarias: cuando lo requiera la Dirección General o la Oficina de Planeación.

1.7. Quórum y decisiones

El Comité podrá deliberar con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto.
Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

1.8. Actas del Comité

De cada sesión se elaborará un acta que deberá contener:

- fecha y lugar de la reunión
- asistentes
- proyectos evaluados
- decisiones adoptadas
- recomendaciones emitidas

Las actas serán firmadas por:
- el presidente del Comité
- el Secretario Técnico

1.9. Relación con el Banco de Proyectos

El Comité de Inversiones es la instancia encargada de:

- validar la viabilidad de los proyectos
- priorizar las iniciativas de inversión
- recomendar su inclusión en el presupuesto institucional

Los proyectos analizados por el comité deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del hospital.

2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL HOSPITAL

2.1. Objetivo

Establecer criterios técnicos que permitan priorizar los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del hospital, garantizando una asignación eficiente de los recursos de inversión.

2.2. Criterios de priorización

N°	Criterio	Descripción	Ponderación
1	Impacto en la prestación de servicios de salud	Capacidad del proyecto para mejorar calidad, oportunidad o cobertura de los servicios hospitalarios	25
2	Alineación con el plan estratégico institucional	Grado de contribución del proyecto al cumplimiento de objetivos institucionales	20
3	Población beneficiaria	Número de usuarios del sistema de salud beneficiados por el proyecto	15

4	Urgencia institucional	Nivel de necesidad inmediata para garantizar continuidad de los servicios	15
5	Viabilidad técnica	Factibilidad de implementación considerando capacidades del hospital	10
6	Sostenibilidad financiera	Capacidad del hospital para operar y mantener el proyecto	10
7	Cumplimiento normativo	Contribución al cumplimiento de normas del sector salud	5

Total: 100 puntos

2.3. Clasificación de priorización

Puntaje	Nivel de prioridad
80 – 100	Prioridad Alta
60 – 79	Prioridad Media
0 – 59	Prioridad Baja

2.4. Aplicación de los criterios

Los criterios serán aplicados por:

- Oficina Asesora de Planeación
- Comité de Inversiones del hospital

para definir el orden en el cual los proyectos serán incorporados en:

- el Plan Operativo Anual de Inversiones
- la programación presupuestal institucional.

3. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HOSPITALARIOS

3.1. Objetivo

Evaluar integralmente los proyectos formulados para determinar su viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

3.2. Estructura de la matriz

N°	Criterio de evaluación	Descripción	Puntaje máximo
1	Pertinencia del proyecto	Relación entre el problema identificado y la solución planteada	15
2	Coherencia metodológica	Cumplimiento de la estructura de formulación bajo MGA	15
3	Viabilidad técnica	Factibilidad de ejecución desde el punto de vista técnico	20
4	Viabilidad financiera	Existencia de fuentes de financiación y sostenibilidad	20
5	Impacto en servicios de salud	Mejoras en acceso, calidad o eficiencia del servicio	15
6	Capacidad institucional	Disponibilidad de talento humano y recursos para ejecutar el proyecto	10
7	Riesgos del proyecto	Identificación y manejo de riesgos	5

Total: 100 puntos

3.3. Concepto de viabilidad

Puntaje	Concepto
85 – 100	Proyecto viable
70 – 84	Viable con ajustes
Menor a 70	No viable

3.4. Aplicación de la matriz

La matriz será aplicada por:

- Oficina de Planeación
- áreas técnicas del hospital
- Comité de Inversiones

3.5. Resultado del proceso

La evaluación generará uno de los siguientes resultados:

1. Proyecto viable y registrado en el Banco de Proyectos.
2. Proyecto viable con ajustes que deberá ser reformulado.
3. Proyecto no viable.

4. MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

4.1. Objetivo

Evaluar la viabilidad técnica, funcional y financiera de proyectos relacionados con construcción, ampliación, adecuación o modernización de infraestructura hospitalaria.

4.2. Criterios de evaluación

N°	Criterio	Descripción	Puntaje
1	Justificación del proyecto	Evidencia de la necesidad de infraestructura	15
2	Cumplimiento normativo	Cumplimiento de normas de habilitación y estándares hospitalarios	15
3	Impacto en la capacidad de atención	Incremento en cobertura o mejora del servicio	20
4	Viabilidad técnica	Factibilidad constructiva y disponibilidad de estudios técnicos	15
5	Viabilidad financiera	Disponibilidad de recursos para ejecución	15
6	Sostenibilidad operativa	Capacidad del hospital para operar y mantener la infraestructura	10
7	Gestión del riesgo	Identificación de riesgos constructivos y operativos	10

Total: 100 puntos

4.2. Concepto técnico

Puntaje	Resultado
85 – 100	Proyecto viable
70 – 84	Viable con ajustes
Menor a 70	No viable

5. MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE DOTACIÓN BIOMÉDICA

5.1. Objetivo

Evaluar proyectos relacionados con adquisición o renovación de equipos biomédicos.

5.2. Criterios de evaluación

N°	Criterio	Descripción	Puntaje
1	Necesidad clínica	Justificación desde el punto de vista asistencial	20
2	Impacto en la calidad del servicio	Mejora en diagnóstico o tratamiento	20
3	Obsolescencia tecnológica	Sustitución de equipos obsoletos	15
4	Viabilidad técnica	Condiciones de instalación y operación	15
5	Viabilidad financiera	Recursos disponibles para adquisición	15
6	Costos de mantenimiento	Costos asociados al mantenimiento del equipo	10
7	Capacitación del personal	Disponibilidad de talento humano capacitado	5

Total: 100 puntos

6. MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA

6.1. Objetivo

Evaluar proyectos orientados al fortalecimiento de la investigación científica y la formación académica en salud.

6.2. Criterios de evaluación

N°	Criterio	Descripción	Puntaje
1	Pertinencia científica	Relevancia del proyecto para el conocimiento en salud	20
2	Impacto académico	Contribución a la formación de talento humano	15
3	Impacto en salud pública	Contribución al mejoramiento de la atención en salud	20
4	Viabilidad metodológica	Solidez del diseño de investigación	15
5	Viabilidad financiera	Recursos disponibles para su ejecución	15
6	Articulación institucional	Relación con universidades o centros de investigación	10
7	Transferencia de conocimiento	Aplicabilidad de los resultados en el hospital	5

Total: 100 puntos

6.3. Cómo se aplican estas matrices en el Banco de Proyectos

Proceso dentro del banco:

1. Se formula el proyecto mediante Metodología General Ajustada **(MGA)**.
2. La Oficina de Planeación revisa la formulación.
3. El proyecto se clasifica según su tipo:

- infraestructura
- dotación biomédica
- investigación/docencia

4. Se aplica la matriz correspondiente.
5. El resultado se presenta al Comité de Inversiones.
6. El comité emite el concepto de viabilidad y priorización.

7. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN (BPPI)

ESTRUCTURA DEL BANCO DE PROYECTOS DEL HOSPITAL

7.1. Definición

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil es el sistema institucional encargado de registrar, organizar, evaluar, priorizar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión del hospital.
Su finalidad es apoyar la toma de decisiones en materia de inversión y garantizar que los recursos se asignen a proyectos técnica y financieramente viables.

7.2. Objetivos del Banco de Proyectos

El Banco de Proyectos tendrá los siguientes objetivos:

1. Consolidar las iniciativas de inversión del hospital.
2. Garantizar la formulación adecuada de los proyectos bajo metodologías oficiales.
3. Evaluar la viabilidad técnica, financiera e institucional de los proyectos.
4. Priorizar las iniciativas de inversión de acuerdo con criterios técnicos.
5. Facilitar la programación presupuestal de los proyectos.
6. Hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones institucionales.

7.3. Funciones del Banco de Proyectos

El Banco de Proyectos cumplirá las siguientes funciones:

1. Registrar las iniciativas de proyectos presentadas por las dependencias del hospital.
2. Verificar el cumplimiento de la metodología de formulación de proyectos.
3. Evaluar los proyectos formulados.
4. Apoyar al Comité de Inversiones en la priorización de proyectos.
5. Mantener actualizado el portafolio institucional de proyectos.
6. Apoyar el proceso de programación presupuestal de inversiones.
7. Hacer seguimiento al avance de los proyectos.

7.4. Administración del Banco de Proyectos

La administración del Banco de Proyectos estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, la cual tendrá las siguientes responsabilidades:

- ✓ administrar el registro de proyectos
- ✓ verificar la formulación metodológica
- ✓ coordinar el proceso de evaluación de proyectos
- ✓ consolidar la información de inversiones del hospital
- ✓ apoyar técnicamente al Comité de Inversiones

7.5. Usuarios del Banco de Proyectos

Podrán presentar iniciativas de proyectos:

- ✓ dependencias administrativas del hospital
- ✓ áreas asistenciales
- ✓ unidades académicas o de investigación
- ✓ la Dirección del hospital

7.6. Tipos de proyectos que se registran en el banco

El banco de proyectos podrá registrar proyectos relacionados con:

1. Infraestructura hospitalaria
2. Dotación biomédica
3. Sistemas de información en salud
4. Investigación y docencia
5. Fortalecimiento institucional
6. Innovación en salud

7.7. Información mínima de los proyectos

Todo proyecto registrado en el Banco deberá contener como mínimo:

- nombre del proyecto
- problema identificado
- objetivos
- población beneficiaria
- alcance del proyecto
- presupuesto estimado
- fuente de financiación
- cronograma de ejecución

8. SISTEMA DE REGISTRO Y CODIFICACIÓN DE PROYECTOS

8.1. Objetivo

Establecer el procedimiento mediante el cual se registran, identifican y organizan los proyectos de inversión del hospital dentro del Banco de Proyectos, garantizando trazabilidad, control institucional y adecuada gestión de la información.

8.2. Registro de proyectos

Todo proyecto de inversión que pretenda ser evaluado o financiado por el hospital deberá registrarse previamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.
El registro del proyecto será realizado por la Oficina Asesora de Planeación, una vez la iniciativa haya sido presentada por la dependencia solicitante.

El registro incluirá la siguiente información mínima:

- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Dependencia responsable.
- ✓ Tipo de proyecto.
- ✓ Problema o necesidad identificada.
- ✓ Objetivo general del proyecto.
- ✓ Población beneficiaria.
- ✓ Costo estimado del proyecto.
- ✓ Fuente de financiación preliminar.
- ✓ Estado del proyecto dentro del banco.

8.3. Estados de los proyectos en el banco

Los proyectos registrados en el Banco de Proyectos podrán encontrarse en alguno de los siguientes estados:

Estado	Descripción
Iniciativa	Proyecto propuesto por una dependencia
En formulación	Proyecto en proceso de estructuración técnica
En evaluación	Proyecto en análisis de viabilidad
Viable	Proyecto aprobado técnicamente
No viable	Proyecto rechazado por el proceso de evaluación
Prioritario	Proyecto priorizado para financiación
En ejecución	Proyecto financiado y en implementación
Finalizado	Proyecto ejecutado y cerrado

8.4. Codificación de proyectos

Cada proyecto registrado en el Banco de Proyectos recibirá un código único de identificación, el cual permitirá su seguimiento institucional.

La codificación se estructurará de la siguiente manera:

Estructura del código
BP – HUSJD – Año – Tipo – Consecutivo
Ejemplo:
BP-HUSJD-2026-INF-001

8.5. Significado de la codificación

Elemento	Significado
BP	Banco de Proyectos
HUSJD	Hospital Universitario San Juan de Dios
Año	Año de registro del proyecto
Tipo	Tipo de proyecto
Consecutivo	Número secuencial del proyecto

8.6. Clasificación por tipo de proyecto

Para efectos de codificación, se utilizarán las siguientes abreviaturas:

Código	Tipo de proyecto
INF	Infraestructura hospitalaria
BIO	Dotación biomédica
SIS	Sistemas de información
INV	Investigación
DOC	Docencia
FOR	Fortalecimiento institucional
INN	Innovación en salud

8.7. Actualización de la información

La Oficina Asesora de Planeación será responsable de:

- actualizar el estado de los proyectos
- mantener la información del banco actualizada
- consolidar el portafolio institucional de proyectos

8.8. Archivo y trazabilidad de proyectos

Todos los proyectos registrados en el banco deberán contar con un expediente que contenga:

- documento de formulación del proyecto
- evaluaciones técnicas realizadas
- concepto de viabilidad
- decisiones del Comité de Inversiones
- información de seguimiento y cierre del proyecto

8.9. Articulación con sistemas nacionales

Cuando los proyectos requieran financiación pública o cofinanciación nacional, deberán registrarse en los sistemas definidos por el Departamento Nacional de Planeación, tales como:

- SUIFP
- Banco Nacional de Programas y Proyectos

9. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y REPORTE DE PROYECTOS

9.1. Objetivo

Establecer el sistema institucional de seguimiento y reporte que permita monitorear el avance físico, financiero y de resultados de los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del hospital, con el fin de garantizar una adecuada gestión de la inversión pública.

9.2. Responsables del seguimiento

El seguimiento a los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión estará a cargo de:

- la Oficina Asesora de Planeación, como administradora del Banco de Proyectos
- las dependencias responsables de la ejecución de los proyectos
- las instancias de dirección del hospital que correspondan

La Oficina Asesora de Planeación consolidará la información de seguimiento y presentará reportes periódicos a la Dirección General.

9.3. Alcance del seguimiento

El sistema de seguimiento permitirá monitorear, entre otros aspectos:

1. avance físico de las actividades del proyecto
2. ejecución financiera de los recursos asignados
3. cumplimiento del cronograma
4. cumplimiento de metas e indicadores del proyecto
5. riesgos o dificultades en la ejecución

9.4. Periodicidad de los reportes

Los proyectos registrados en el Banco deberán reportar información de seguimiento con una periodicidad que será definida en el Manual del Banco de Proyectos.

Nota:
La periodicidad de los reportes podrá ser mensual, trimestral o semestral, según la naturaleza y alcance de cada proyecto. *(Pendiente de definir en el Manual del Banco de Proyectos).*

9.5. Instrumentos de seguimiento

El seguimiento de los proyectos se realizará mediante instrumentos técnicos que podrán incluir:

- matrices de seguimiento de proyectos
- informes de avance físico y financiero
- indicadores de gestión y resultado
- reportes institucionales de inversión

Los formatos e instrumentos específicos serán definidos en el Manual del Banco de Proyectos.

9.6. Reportes institucionales

La Oficina Asesora de Planeación consolidará la información del seguimiento de proyectos y elaborará informes institucionales dirigidos a:

- la Dirección General del hospital
- instancias de coordinación institucional
- organismos de control cuando corresponda

9.7. Articulación con sistemas nacionales de seguimiento

Cuando los proyectos cuenten con financiación nacional o cofinanciación pública, el seguimiento deberá realizarse conforme a los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación, incluyendo los reportes requeridos en los sistemas oficiales de inversión pública.

9.8. Evaluación de proyectos

Una vez finalizados, los proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión deberán contar con una evaluación que permita analizar:

- el cumplimiento de los objetivos del proyecto
- los resultados obtenidos
- las lecciones aprendidas para futuros proyectos

Los criterios y metodologías de evaluación serán definidos en el Manual del Banco de Proyectos.

Nota: Debe realizarse la matriz de seguimientos del proyecto.
Periodicidad de actualización de la matriz

La matriz deberá actualizarse con periodicidad:

- mensual para proyectos en ejecución
- trimestral para proyectos en formulación o evaluación

La consolidación estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación.

Uso institucional de la matriz

Esta matriz servirá para:

1. Reportes internos a la Dirección General
2. Seguimiento del portafolio de proyectos
3. Apoyo a la programación presupuestal
4. Control institucional de inversiones
5. Atención a requerimientos de organismos de control

Significado de los indicadores

SPI – Índice de desempeño del cronograma
Mide si el proyecto está adelantado o atrasado respecto al cronograma.
Fórmula conceptual:
SPI = Avance real / Avance programado

Interpretación:

Valor	Interpretación
SPI > 1	Proyecto adelantado
SPI = 1	Proyecto en tiempo
SPI < 1	Proyecto atrasado

CPI – Índice de desempeño de costos

Mide si el proyecto está gastando más o menos de lo previsto.
Fórmula conceptual:
CPI = Valor ganado / costo real

Interpretación:

Valor	Interpretación
CPI > 1	Menor gasto del previsto
CPI = 1	Gasto según lo planificado
CPI < 1	Sobrecosto

Semáforo del proyecto

Este indicador visual permite identificar rápidamente el estado del proyecto.

Color	Significado
🟢 Verde	Proyecto en tiempo y costo
🟡 Amarillo	Riesgo moderado
🔴 Rojo	Proyecto con retrasos o sobrecostos
⚪ Gris	Proyecto en formulación o evaluación

Cómo se determina el semáforo

Condición	Estado
SPI ≥ 0.95 y CPI ≥ 0.95	Verde
SPI entre 0.80 y 0.94	Amarillo
SPI < 0.80 o CPI < 0.80	Rojo

(Estos rangos pueden ajustarse posteriormente en el Manual del Banco de Proyectos).